

disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1977.—P. D., e Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**17321** *ORDEN de 13 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 413/1974, promovido por «Industrial Farmacéutica y de Especialidades, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 5 de febrero de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 413/1974, interpuesto por «Industrial Farmacéutica y de Especialidades, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 5 de febrero de 1973, se ha dictado con fecha 7 de mayo de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Industrial Farmacéutica y de Especialidades, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de febrero de mil novecientos setenta y tres y el desestimatorio de su reposición por los cuales se concedió la marca nacional número quinientos once mil cuatrocientos treinta y cinco, «Presto», debemos anular y anulamos dichos acuerdos por no ser conformes a derecho y, en su lugar, debemos denegar y denegamos la protección registral a la indicada marca número quinientos once mil cuatrocientos treinta y cinco, «Presto»; sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**17322** *ORDEN de 13 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 481/1974, promovido por «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de enero de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 481/1974, interpuesto por «Laboratorios Liade, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 13 de enero de 1973, se ha dictado con fecha 30 de enero de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo, formulado por «Laboratorios Liade, S. A.», contra acuerdo de trece de enero de mil novecientos setenta y tres del Registro de la Propiedad Industrial que concedió la marca número quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos seis «Duotonicum», a favor de don Sebastián Badía Pi, debemos anularlo por ser contrario a derecho, lo mismo que la resolución que resolvió el recurso de reposición por silencio administrativo, declarando nula y sin valor la citada marca; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**17323** *ORDEN de 13 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 242/1974, promovido por «Avón Benelux, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 22 de agosto de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 242/1974, interpuesto por «Avón Benelux, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 22 de agosto de 1972, se ha dictado con fecha 28 de abril de 1976, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «Avón Benelux, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos, denegatorio de la concesión de la marca internacional número trescientos setenta mil quinientos cincuenta y seis «Love-life», para proteger jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares y dentífricas, clase tercera del Nomenclátor, y el desestimatorio por silencio administrativo del recurso de reposición contra aquél interpuesto, debemos declarar y declaramos nulos los susodichos acuerdos, por no ser conformes a derecho, y en su lugar que procede la concesión de la referida marca y su inscripción registral como tal; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**17324** *ORDEN de 13 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1800/1973, promovido por «Laboratorios Ferrer, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 22 de junio de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1800/1973, interpuesto por «Laboratorios Ferrer, S. L.», contra resolución de este Ministerio de 22 de junio de 1972, se ha dictado con fecha 14 de mayo de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Puche Brun, en nombre y representación de «Laboratorios Ferrer, S. L.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintidós de junio de mil novecientos setenta y dos y el desestimatorio del recurso de reposición por silencio administrativo, por los que se concedió la marca internacional número trescientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y siete «Duet», debemos declarar y declaramos nulos dichos acuerdos por ser contrarios al ordenamiento jurídico, y en su consecuencia que procede declarar nula y sin valor la solicitud de la referida marca «Duet»; sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**17325** *ORDEN de 13 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1194/1974, promovido por «G. H. Boehringer Sohn», contra resolución de este Ministerio de 8 de marzo de 1973.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1194/1974, interpuesto por «G. H. Boehringer Sohn», contra resolución de este Ministerio de 8 de marzo de 1973, se ha dic-